

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución con radicado N° **131-0929** del 09 de septiembre del 2013, la Corporación **RENOVÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **CDI EXHIBICIONES S.A** con Nit 811.025.629-2, representada legalmente por la señora **MARIA DORIS HURTADO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 21.559.213, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas e industriales, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **020-47945**, ubicado en la vereda "La Mosca" del Municipio de Guarne.

2. Que mediante radicado **CE-03184-2023** del 21 de febrero del 2023, la sociedad **CDI EXHIBICIONES S.A.S** con Nit 811.025.629-2, representada legalmente por la señora **MARIA DORIS HURTADO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 21.559.213, solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTO** para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas –ARD y Aguas Residuales No Domésticas ARnD, en beneficio del predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **020-47945**, ubicado en el Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS, de la resolución con radicado N° **131-0929** del 09 de septiembre del 2013, la sociedad **CDI EXHIBICIONES S.A.S** con Nit 811.025.629-2, representada legalmente por la señora **MARIA DORIS HURTADO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número 21.559.213, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas –ARD y Aguas Residuales No Domésticas ARnD, en beneficio del predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **020-47945**, ubicado en el Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud **CE-03184-2023** del 21 de febrero del 2023

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del **05 de enero de 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA DORIS HURTADO MUÑOZ** en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento de la sociedad **CDI EXHIBICIONES S.A.S** de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 053180404024

Proyectó: *Judicante Ximena Osorio*

Proceso: *Trámite ambiental*

Asunto: *Vertimientos – Renovación*

Fecha: *22/02/2023*